



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP.	0788852
DOC.	2271037

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174 - 2025/MPH

Huacho, 23 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Oficio N° 907-2025-EF/43.07 de fecha 21.05.2025, recepcionado mediante Expediente 788852; Informe N° 2200-2025-OGTH/MPH, de fecha 22.05.2025; Informe Legal N° 0345-2025-OGTH/MPH, de fecha 23.04.2025; Informe N° 221-2025-GM/MPH de fecha 23.05.2025; Proveído N° 0652-2025-ALC/MPH, de fecha 23.05.2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica (...), autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados.

Que, asimismo, el numeral 61.1 del artículo 61° de la referida Ley N° 31912, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) establecido por el Decreto Ley 25650. En ese marco, el numeral 61.2 del citado artículo, precisa que dichos contratos se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento del perfil, asimismo se dispone que se encuentran sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece las metas de cumplimiento.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se aprueba "Los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva".

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2° de los Criterios de Dotación y de contraprestación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, establece: "Para los Gobiernos Locales, la variabilidad de la dotación asignada se encuentra sujeta a la clasificación de municipalidades que emplea el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, así como la distribución en tercios del gasto en materia de inversiones de las entidades priorizadas (...)".

Que, según Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2024- EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, según el inciso 5.1 del artículo 5° Disposiciones Específicas de Directiva N° 002-2024- EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" establece: el contenido del expediente de contratación: 5.1.1 La Entidad receptora está facultada para contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que cumplan con los requisitos del perfil de puestos aprobados por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00234-2023-SERVIR-PE, o norma que la sustituya. 5.1.2 Para la contratación a que se refiere el numeral anterior, la Entidad receptora, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, elabora el expediente de contratación, consignado en Términos de Referencia del Servicio (Anexo A), los requisitos mínimos establecidos por SERVIR en los perfiles de puesto para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG. (...).



27 MAY 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174 - 2025/MPH

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002 - 2025/MPH, de fecha 02.01.2025 *se resolvió: DESIGNAR al Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.*

Que, mediante Oficio N° 907-2025-EF/43.07, de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a nuestra Comuna Edil, que se proceda con la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ, al tenerse la opinión favorable del Oficio N° 00907-2024-SERVIR-GDGP, en aplicación del sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2025-MPH, de fecha 22 de mayo del 2025, se ACEPTA, la RENUNCIA presentado por el Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ, al cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Huaura; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, la misma que será con efectividad hasta el 22 de mayo del 2025, exonerando del plazo de preaviso.

Que, mediante Informe N° 2200-2024-OGTH-MPH, de fecha 22 de mayo del 2025, la OFICINA DE GESTION DE TALENTO HUMANO comunica a la Oficina general de Asesoría Legal, lo señalado en el Oficio N° 0907-2025-EF/43.07, y la Resolución de Alcaldía N° 0170-2025-MPH, por lo que, concluye se designe al Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, de conformidad con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, y en cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 02-2025-MPH, a partir del 22 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 545-2025-MPH, de fecha 22 de Mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta factible la emisión de acto resolutivo que resuelva designar al Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, en el marco de la Ley N° 319912.

Que, mediante Informe N° 221-2025-GM/MPH, de fecha 23 de Mayo del 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados para proseguir con el trámite correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de Huaura, con eficacia anticipada desde el 23 de mayo de 2025, según el Contrato de Locación de Servicios N° 002-2025-MPH, y en aplicación de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174 - 2025/MPH



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, y a la Oficina de Gestión de Talento Humanos, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
.....
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/OGTH/OGAYF
OC/OT/OTIC/ Archivo